

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-00126
Demandante:	ASERCOOPI
Demandado:	EUGENIO JOSÉ GÓMEZ TORRES
Asunto:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Revisado el presente asunto, encuentra el despacho que la parte actora se encuentra inactiva desde hace más 9 meses, por lo que se hace necesario REQUERIRLA para que proceda a realizar las diligencias necesarias para lograr la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

Así mismo y con el fin de dar impulso a las medidas acá decretadas, se ordena por secretaria remitir los oficios de embargo a las entidades respectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD**

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____ 159 _____

Hoy, 16 DE DICIEMBRE DE 2020 a las
8:00 A.M.

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cab3316560ff1eddb030017e84d90d336ecacb8cadbc3df611df87a5d5eba8

Documento generado en 14/12/2020 06:19:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>